



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO
CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.4

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025541720001		
CONTRATO N°:	053 DE 2025	18-SEP-2025	OBR-SMC-006-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"RECUPERACIÓN DEL ÁREA ESTRÁTÉGICA PREDIO LA ESPERANZA VEREDA PANTANOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y USO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S		
NIT/ C.C:	900.498.148-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA CUADROS	PEREZ	
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.519.173 DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$473.994.248,68)		
ANTICIPO (50.0%):	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$236.997.124,34)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	01-OCT-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-DIC-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25825		
RP N°:	20825		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	N/A	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A		
NIT/C.C:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	NA		NA
REINICIO N°1			NA
ADICIÓN N°1	NA	NA	\$ NA
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$473.994.248,68)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
MAYORES Y MENORES N°1	NA		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	30-DIC-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30-DIC-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	01-OCT-2025	50.0%	\$236.997.124,34
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ACTA PARCIAL No.01	18-DIC-2025	90%	\$ 189.597.699,47
PAGO TOTAL		90%	\$ 189.597.699,47
Nº DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO(S)		

Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 1 de 4

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-013

Versión: 0.4

Página 2 de 4

% DE AVANCE FISICO:	90.00%	30-DIC-2025
MUNICIPIO:	CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	

A los 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, los suscritos MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.519.173, representante legal de CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S, con NIT 900.498.148-3, como Contratista de Obra, YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE, SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°053 DE 2025.

CONSIDERANDO.

- Que el día 18 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 053 DE 2025 con el contratista CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S, cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DEL ÁREA ESTRATÉGICA PREDIO LA ESPERANZA VEREDA PANTANOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y USO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER".
- Que el 01 de OCTUBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°053 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°053 DE 2025, señala como forma de pago la siguiente: Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARTE Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO MCTE. (\$473.994.248,68), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizada por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025541720001, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno

Código: F-GI-013	Versión: 0.3		Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura		Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-013

Versión: 0.4

Página 3 de 4

de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 18 del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**, se suscribió la respectiva **ACTA PARCIAL No.01** del contrato de obra **053 DE 2025**, del periodo **(01-OCT-2025 al 30-NOV-2025)**, con un avance de **90.00%**.
5. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S.**, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, las cuales se describen a continuación:
 - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los períodos correspondientes."
 - ✓ "Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra."
 - ✓ "Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor."
 - ✓ "Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir."
 - ✓ "Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría."
 - ✓ "Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, , registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
 - ✓ "Pago FIC – SENA"
6. Que **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**, supervisor de apoyo de Foncolombia, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que **FONCOLOMBIA** pueda recibir a satisfacción la Obra.

Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 3 de 4

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-013

Versión: 0.4

Página 4 de 4

7. Que no obstante lo anterior, **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S**, Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 5, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N°053 DE 2025

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra 053 DE 2025 que tiene por objeto "RECUPERACIÓN DEL ÁREA ESTRÁTÉGICA PREDIO LA ESPERANZA VEREDA PANTANOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y USO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N°053 DE 2025.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento 4361136 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual 013001035854 expedida por la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, 30 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ
Representante Legal
CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES
S.A.S
Contratista de Obra

YORGUIN FERNNEY QUINTERO URIBE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORGUIN FERNNEY QUINTERO URIBE
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLÓN
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MONICA
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA